Sala de los Jurados que sobre el dicho
de Carmedes Jolanes alcalde mayor el capitan
Pedro mayll de Rueda el capitan Miguel
Perez el capitan Juan Gil de Sepulveda la
Cano Cabrera Estevan Munoz Jurados
de Sevilla y Juan Gil de Sevilla y Juan Gil de Sevilla

TEATRO.

Cosas que tiene

Vna Real Cedula de su Mag.d dada en Madrid a 20 de Enero de 1615 en que manda que no se representen Comedias en la Ciudad de Sevilla ni en otra parte alguna de su Reyno en Quaresma ni en los Domingos ni Fiestas principales de todo el año, ni en los demas dias que se dixere Misa de Alva, ni en los dias de Corpus y su Octava, ni en los dias de la Concepcion de Nuestra Señora, ni en los dias de Nauidad, ni en los dias de Pascua de Resurreccion, ni en los dias de Pentecostes, ni en los dias de la Ascension del Señor, ni en los dias de Nuestra Señora de Agosto, ni en los dias de Nuestra Señora de Septiembre, ni en los dias de Todos Santos, ni en los dias de San Juan Baptista, ni en los dias de San Pedro y San Paulo, ni en los dias de San Lorenzo, ni en los dias de San Bartolome, ni en los dias de San Matheo, ni en los dias de San Simon y Judas, ni en los dias de San Andres, ni en los dias de Santa Catalina, ni en los dias de Santa Barbara, ni en los dias de Santa Lucia, ni en los dias de Santa Ana, ni en los dias de Santa Maria Magdalena, ni en los dias de Santa Marta, ni en los dias de Santa Clara, ni en los dias de Santa Teresa, ni en los dias de Santa Ines, ni en los dias de Santa Agueda, ni en los dias de Santa Cecilia, ni en los dias de Santa Barbara, ni en los dias de Santa Lucia, ni en los dias de Santa Ana, ni en los dias de Santa Maria Magdalena, ni en los dias de Santa Marta, ni en los dias de Santa Clara, ni en los dias de Santa Teresa, ni en los dias de Santa Ines, ni en los dias de Santa Agueda, ni en los dias de Santa Cecilia

Contiene los Capitulos siguientes

Primeramente Mandan que en el Cabildo que se hiziere para el Ayuntamiento de Sevilla se lea la dicha Cedula de su Mag.d y se guarde y cumpla como en ella se contiene

Item que se notifique a los Autores de Comedias que estan en esta Ciudad que no representen en ella en los dias que se dixere Misa de Alva, ni en los dias de Corpus y su Octava, ni en los dias de la Concepcion de Nuestra Señora, ni en los dias de Nauidad, ni en los dias de Pascua de Resurreccion, ni en los dias de Pentecostes, ni en los dias de la Ascension del Señor, ni en los dias de Nuestra Señora de Agosto, ni en los dias de Nuestra Señora de Septiembre, ni en los dias de Todos Santos, ni en los dias de San Juan Baptista, ni en los dias de San Pedro y San Paulo, ni en los dias de San Lorenzo, ni en los dias de San Bartolome, ni en los dias de San Matheo, ni en los dias de San Simon y Judas, ni en los dias de San Andres, ni en los dias de Santa Catalina, ni en los dias de Santa Barbara, ni en los dias de Santa Lucia, ni en los dias de Santa Ana, ni en los dias de Santa Maria Magdalena, ni en los dias de Santa Marta, ni en los dias de Santa Clara, ni en los dias de Santa Teresa, ni en los dias de Santa Ines, ni en los dias de Santa Agueda, ni en los dias de Santa Cecilia

Entran a Cossecar Alonso Ruiz y Juan Frialdes Jurados

En este Ayuntamiento se leyo vna Cedula de su Mag.d fecha en Madrid a 20 de Enero de 1615 en que manda que no se representen Comedias en la Ciudad de Sevilla ni en otra parte alguna de su Reyno en Quaresma ni en los Domingos ni Fiestas principales de todo el año, ni en los demas dias que se dixere Misa de Alva, ni en los dias de Corpus y su Octava, ni en los dias de la Concepcion de Nuestra Señora, ni en los dias de Nauidad, ni en los dias de Pascua de Resurreccion, ni en los dias de Pentecostes, ni en los dias de la Ascension del Señor, ni en los dias de Nuestra Señora de Agosto, ni en los dias de Nuestra Señora de Septiembre, ni en los dias de Todos Santos, ni en los dias de San Juan Baptista, ni en los dias de San Pedro y San Paulo, ni en los dias de San Lorenzo, ni en los dias de San Bartolome, ni en los dias de San Matheo, ni en los dias de San Simon y Judas, ni en los dias de San Andres, ni en los dias de Santa Catalina, ni en los dias de Santa Barbara, ni en los dias de Santa Lucia, ni en los dias de Santa Ana, ni en los dias de Santa Maria Magdalena, ni en los dias de Santa Marta, ni en los dias de Santa Clara, ni en los dias de Santa Teresa, ni en los dias de Santa Ines, ni en los dias de Santa Agueda, ni en los dias de Santa Cecilia